



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Demandado	Lubricantes Trox S.A.S
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00354 00

Auto Interlocutorio No.059

Cali, diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Efectuado el control de legalidad de la demanda, se observa que la parte demandante no allegó escrito subsanando la demanda dentro del término estipulado.

En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, aplicable al procedimiento laboral por el reenvío dispuesto en el artículo 145 de C.P.T.S.S. y se rechazará la demanda.

En cuanto a la solicitud de terminación del proceso, no es procedente en razón a que el despacho no libró orden de pago a favor del demandante y en contra del demandado; en síntesis, no existió orden de ejecución por suma dineraria en

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

contra de **Lubricantes Trox S.A.S**, tal y como lo dispone el art. 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

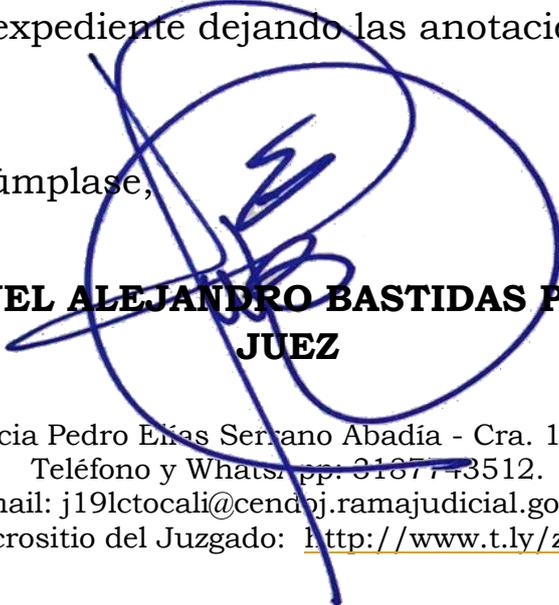
1. Rechazar la demanda Ejecutiva laboral de primera instancia promovida por **Administradora Colombiana de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A** contra **Lubricantes Trox S.A.S**.

2. Negar la solicitud de terminación del proceso por improcedente, según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

3. Ordenar la entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a la parte demandante.

4. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas

Notifíquese y cúmplase,


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Palacio de Justicia Pedro Eñes Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

cla



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 de febrero de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>